

Poder Legislativo

*El Senado y la Cámara de
Representantes de la República
Oriental del Uruguay, reunidos en
Asamblea General,*

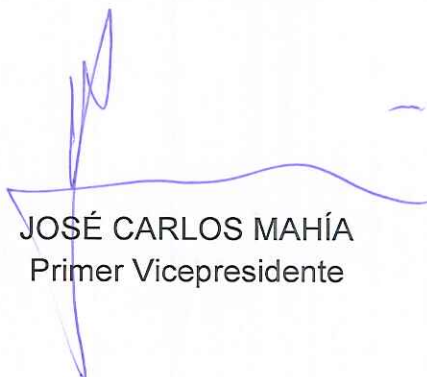
Decretan

Artículo único.- Declárase el día 27 de octubre de cada año como el Día Nacional del Bombero, tanto para los bomberos efectivos como voluntarios.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de agosto de 2023.



JOSÉ PEDRO MONTERO
Secretario



JOSÉ CARLOS MAHÍA
Primer Vicepresidente

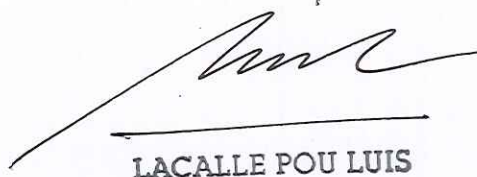
Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 24 AGO 2023

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se declara el día 27 de octubre de cada año como el Día Nacional del Bombero, tanto para los bomberos efectivos como voluntarios.

Dr. Hech


LACALLE POU LUIS